

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

118.

ALDEA PEREZ, Emilio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Augusto Figueroa, número 23, bar; se le cita para que el día 27 de Enero, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.151; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

91

119

BARROSO GONZALEZ, Benito; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 27 de Enero y hora de las once comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.449; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

70

120

BENAVENTE GONZALEZ, Faustino; y Antonio Sagüe de la Torre; domiciliados últimamente en Madrid, el primero en la calle de Oviedo, 3, principal, y el segundo en la calle de las Peñuelas, número 27; se les cita para que el día 18 de Enero y hora de las once comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 391; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

108

121

CARRAL REY, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Pozas, 12; se le cita para que el día 30 de Enero y hora de las once y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.556; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

84

122

CRESPO Y CRESPO, Doroteo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Madrid, número 7; se le cita para que el día 27 de Enero y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.545; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

99

123

CANTUCHE SOTO, Andrés; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 18 de Enero y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.415; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

106

124

DIAZ ARGANDA, José; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo Izquierdo del Hipódromo, número 3, Hotel Sofía; se le cita para que el día 18 de Enero y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.418; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

103

125

DOCON NAVARRO, Blas; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Buenavista, núm. 49, bohardilla; se le cita para que el día 30 de Enero y hora de las once y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.351; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

78

126

ELIAS RECIO, Claudio; domiciliado últimamente en Vicálvaro (Madrid); se le cita para que el día 30 de Enero y hora de las once y media comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 461; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

74

127

ESCOBAR SASTRE, Enrique; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hermosilla, núm. 53, cuarto segundo, derecha; se le cita para que el día 27 de Enero y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.502; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

66

128

FERNANDEZ TERESA, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Corredera Alta, núm. 8, cuarto segundo, derecha; se le cita para que el día 20 de Enero y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.475; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

102

129

GALAN RODRIGUEZ, Ramón; domiciliado últimamente en Madrid, calle de

Atocha, núm. 38, segundo, izquierda; se le cita para que el día 30 de Enero y hora de las once y media comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la casa del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 806; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

130

GALLO RETANA, José María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Paz, núm. 7, cuarto tercero, izquierda; se le cita para que el día 27 de Enero y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 1.106; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

90

131

GARCIA, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Francisco Samper, núm. 1; se le cita para que el día 25 de Enero y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 147; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

110

132

GARCIA MOLINA, Juan; que dijo vivir en el pueblo de Vicálvaro (Madrid); comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, a ser reconocido por el Médico forense en el expediente núm. 1.252 de 1920.

95

133

GARCIA RUIZ, Eladio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 94, cuarto tercero; se le cita para que el día 30 de Enero y hora de las once y media comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 1.153; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

72

134

GOMEZ CASTELLANOS, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernando el Católico, 19, solar; se le cita para que el día 30 de Enero y hora de las once y media comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 1.495; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

79

135

GONZALEZ CARRION, Antonia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de las Hileras, núm. 11, principal, derecha; se le cita para que el día 30 de Enero y hora de las once y media comparezca ante el Tribunal municipal del

distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.276, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 75

136

HEREDIA MARTINEZ, Josefa; que dijo vivir en Madrid, calle de Lavapiesos, números 35 y 37; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, a ser reconocida por el médico forense y cuyo expediente está señalado con el número 885 de 1920. 93

137

HIDALGO GARCIA, Jesús; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas (Madrid), calle de Valderribas, número 6, cuarto bajo; se le cita para que el día 30 de Enero y hora de las once y media comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 916, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 73

138

IBRAN NAVARRO, Jesús; domiciliado últimamente en Madrid, calle del León, núm. 1, segundo; se le cita para que el día 18 de Enero y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.509, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 104

139

IGLESIAS TOLEDO, Ernesto; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Moratín, núm. 49, principal; se le cita para que el día 27 de Enero y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 1.124, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 69

140

IZQUIERDO FERNANDEZ, Alfonso; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Conde de Aranda, núm. 15; se le cita para que el día 27 de Enero y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 1.125, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 97

141

JIMENEZ QUIROGA, Zacarías; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernán González, núm. 10, vaguería; se le cita para que el día 27 de Enero y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del

León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 1.541, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 67

142

JOGLAR NUÑO, Antonio, y Daniel Avella Avella; jardineros del Parque de Madrid, donde trabajaban; se les cita para que el día 27 de Enero y hora de las once comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 1.131, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar. 88

142 bis.

LELIS, Vicente (a) El Americano; domiciliado últimamente en Madrid, sin domicilio conocido; se le cita para que el día 30 de Enero y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.294, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 76

143

LOPEZ, Gregorio; que dijo vivir en el pueblo de Canillas (Madrid); comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, a ser reconocido por el Médico forense, y cuyo expediente está señalado con el número 578 del año 1920. 94

144

LOPEZ GARCIA, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, en el paseo de la Florida, número 7; se le cita para que el día 27 de Enero, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.043, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 89

145

MARTIN RAUZ, Andrés y Luis García Eugenio; domiciliados últimamente, el primero sin casa conocida, y el segundo en Madrid, en la calle de los Tres Peces, número 28, piso tercero, número 2; se le cita para que el día 27 de Enero, y hora de las once, comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.093, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar. 98

146

MARTINEZ CRIADO, Rafael; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Relatores, número 16, cuarto principal derecha; se le cita para que el día 18 de Enero, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.413,

bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 105

147

SOLANO MARTINEZ, Luis; que dijo vivir en Madrid, en camino bajo de Vicálvaro; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, en el expediente número 232 del año 1920

148

MATEOS FRUTOS, María y Antonio Berenguer; domiciliados últimamente en Madrid, en la calle de Don Ramón de la Cruz, al final, solar, y en la de Goya, al final, solar, respectivamente, se les cita para que el día 18 de Enero, y hora de las once, comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.068, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar. 107

149

PEREDA ALONSO, Pablo; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Mediodía Grande, número 11; se le cita para que el día 27 de Enero, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.542, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 68

150

PLAZA GARCIA, Bonifacio; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 27 de Enero, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.295, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 96

151

QUESADA DE LA TORRE, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, en Santa Engracia, número 78, bajo derecha; se le cita para que el día 30 de Enero, y hora de las once y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.296, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 82

152

RAMIREZ HIGUERA, Fabián; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Sombretete, número 18, portería; se le cita para que el día 30 de Enero y hora de las once y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle de León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.253, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar. 82

152 bis.

RAMON, Mariano; sin domicilio conocido; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, a ser reconocido por el Médico forense, en el expediente número 1.251 del año 1920. 92

153

RIO AMARELO, Alfredo del; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Pacífico, número 22 antiguo, piso bajo; se le cita para que el día 30 de Enero, y hora de las once y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 77

154

RODRIGUEZ GARCIA, Domingo (a) "El Burrero"; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del General Fortea, número 38, cuarto principal; se le cita para que el día 27 de Enero, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.360, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 85

155

SANTA MARIA CONTRERAS, Nicargo; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Torrecilla, número 6, barrio de la Peregrina (Vicalvaro); se le cita para que el día 30 de Enero, y hora de las once y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.473, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 71

156

SANZ CARRERO, Manuel y Generosa Elos Hernández; hijos de Raimundo y de Manuela y de José y de Antonia; domiciliados últimamente en Madrid, en la calle de Franco Rodríguez, número 42; comparecerán el día 1.º de Febrero, y hora de las diez y media, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones. 64

157

VALERO ORCAJADA, Felipe; domiciliado últimamente en Madrid, en la Ronda del Conde Duque, número 3, cuarto segundo, número 6; se le cita para que el día 30 de Enero, y hora de las once y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 925, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 80

158

VEGA TORRES, Miguel; domiciliado

últimamente en el Puente de Vallecas (Madrid), calle Alta, número 19; se le cita para que el día 27 de Enero, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.231, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 87

159

YERA CARDENAS, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Esperanza, número 6, segundo izquierda; se le cita para que el día 25 de Enero, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.285, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 101

160

ALMANZA, A.; consignatario de la expedición gran velocidad número 72.631, de La Bañoza para el Barco, compuesta de un saco de lana, peso 21 kilos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga para ofrecerle el procedimiento en sumario por hurto de dicha expedición. 17129

161

CABAÑAS LOPEZ, Antonio; de veinte años, hijo de Antonio y de Reyes, soltero, y vecino de Puente Genil, en la calle Larga; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, dentro de diez días, para reducirlo a prisión en virtud de lo acordado en causa que se le sigue por hurto, apercibido que, si no comparece será declarado rebelde. 17143

162

CASTILLO PLAZA, Arturo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Silva, 8, principal; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para ampliar la declaración que tiene prestada en causa por hurto, instruido por ante el Secretario señor Gómez, bajo el número 697 de 1921. 17163

163

CERNUDA CAMBLOR, Bernardino; de diez y ocho años, soltero, panadero, hijo de Manuel y Domínguez, domiciliado últimamente en Oviedo, natural de Madrid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Oviedo, Secretaría de D. Antonio López Planas, para constituirse en prisión en causa por robo frustrado, instruida por dicho Juzgado. 17209

164

CUERADO, F.; cuyo domicilio y circunstancias se ignoran, remitente de la expedición G. V., número 72.631 de La Bañoza, para El Barco, compuesta de un saco de lana, peso 21 kilos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga-

para ofrecerle el procedimiento en sumario por hurto de dicha expedición. 17128

165

DIAZ RODRIGUEZ, Federico (a); Chirle; natural y vecino de Málaga, hijo de José y de Francisca, soltero, barbero y de veintiocho años de edad; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Sagrario (Granada), a responder de los cargos que le resultan en la causa que en unión de otros se sigue sobre robo, apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde. 17152

166

ENRIQUE HINESTERRA, Sixto; domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, para ser oído en causa sobre estafa, instruida con el número 694 de 1920. 17136

167

FLORENTE MORON, Flavio, y sus padres, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Ursula número 2, bajo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, para recibirle declaración en causa por lesiones, número 708 de 1921, instruida por ante el Secretario judicial D. Juan García Inés. 17179

168

GARCIA CASADO, Antonio; natural de Torremayor, de veinticuatro años, soltero; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá ante el Juzgado de San Roque en el término de diez días para prestar declaración en causa número 9 del año 1921 por hurto, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. 7207

169

GONZALEZ, José; consignatario de la expedición número 8.522; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de San Roque, para recibirle declaración en causa número 158 del año 1921, por hurto, y por la presente se le hace saber las prescripciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 17205

170

MOLINA RAMIREZ, Agustina; cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real el día 15 de Diciembre, a las diez de la mañana, a fin de que declare como testigo del señor Fiscal en el acto del juicio oral de la causa que se sigue contra Angel Sierra Vázquez sobre hurto, instruida en el Juzgado de Alcázar de San Juan. 17117

171

MUNOZ FERNANDEZ, José; de cuarenta y cinco años, soltero, sillero, hijo de José y Josefa, natural de Borno, partido judicial de Arco de la Frontera, con antecedentes penales y sin instrucción; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna para ser reducida a prisión por la causa que se le sigue con el número 41 del año 1919 por hurto.

17147

172

PINEDO GARCIA, Miguel; de diez y seis años, soltero; domiciliado últimamente en Madrid, ronda de Segovia, 10; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría del Sr. Muzas, para que sea reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el núm. 192 de 1921, apercibido que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de 25 pesetas con que se le conmina.

17172

173

REYES CAMPOS, Dolores; conocida por la Trápala, gitana, que es vendedora ambulante; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de San Roque, para ser constituida en prisión por causa núm. 18 de 1921, apercibida que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, y será declarada rebelde.

17206

174

SANCHA ORAA, Emilio; sin domicilio; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta, para la práctica de una diligencia en causa por hurto, sumario 213 de 1920, instruida por dicho Juzgado.

17187

175

Un gitano conocido por el Bolo; de ignorado domicilio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mancha Real, para declarar en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el núm. 82 de 1921, decidiéndose constar que dicho gitano es de treinta y cinco a cuarenta años de edad, moreno, pelo negro, estatura regular y sin bigote.

17180

176

VEGA FIERRO, Jesús Quintiliano; domiciliado últimamente en Pinilla de la Valderia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Bañeza, con objeto de ser oído en el sumario que se instruye por hurto y estafa.

17155

177

BUSTO MEDINA, José; hijo de Felipe y de Isabel; comparecerá el día 28 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por

escándalo, instruido contra Manuel Gómez Recio.

19751

178

JIMENEZ HERNANDEZ, Juan Antonio; hijo de Manuel y de Joaquina; comparecerá el día 31 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo y lesiones, instruido contra el mismo y otra.

19583

179

GONZALEZ FERNANDEZ, Anselmo; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Infante, número 10, cuarto izquierda; comparecerá el día 28 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo y otro.

19754

180

MENDOZA GUTIERREZ, Antonio; hijo de Toribio y de Manuela; comparecerá el día 24 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo y otros.

19752

181

MENDOZA GUTIERREZ, Luis; hijo de Toribio y de Manuela; comparecerá el día 24 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo y otros.

19753

82

PEREZ HEREDIA, Concepción; hija de Enrique y de Rosario; comparecerá el día 19 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra la misma y otra.

19584

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, o contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 888 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 614 del Código de Justicia etc.*

*Art. y 361 de la ley de Enjuiciamiento Criminal de Murcia.*

592

GONZALEZ NEILLAS, José María; hijo de Antonio y Bernarda, natural de Brión (Coruña), profesión marinero, y en la actualidad desertor del vapor "Alfonso Pérez", estatura baja, frente regular, nariz regular, boca regular, color moreno, barba tiene y bigote, señas particulares: el ojo izquierdo es más pequeño que el derecho; domiciliado últimamente en Brión (Coruña); procesado por el delito de desertión, comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina D. Joaquín María Pery y Rebollo, en el Juzgado permanente del Estado Mayor, sito en la Capitanía general de este Departamento.—Ferrol, 24 de Noviembre de 1921. El Juez instructor, Joaquín M. Pery.

JM—9921

593

GONZALEZ PEREZ, Antonio; hijo de Pedro y de Francisca, natural de Barcelona, calle Casa Antón, número 1, de veintidós años de edad, soltero de oficio tornero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano; sujeto a expediente por falta a incorporación, comparecerá, en el término de treinta días, a partir desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Jaén número 72, D. Jesús Marín Ráfales, residente en esta capital, Cuartel de San Fernando (Barceloneta), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde de Barcelona, 10 de Diciembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Jesús Marín.

JG—9869

594

GONZALEZ TORROGLOSA, José; hijo de José y de Carmen, natural de Lorca (Murcia), estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, estatura un metro 601 milímetros, desconociéndose sus señas personales y particulares; domiciliado últimamente en su pueblo natal, y en la actualidad se desconoce su paradero; procesado por falta grave de desertión, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Sr. Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería España número 46, D. Genebrardo Valadrón Valls, residente en el Cuartel de la Alameda de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Lorca, 10 de Diciembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Genebrardo Valadrón.

JG—9958

595

GUILLAUME GUILLAMET, Juan; hijo de José y de Dolores, natural de Molló (Gerona), de estado soltero, profesión labrador, de veintitres años de edad, cuyas señas personales son: estatura, un metro 680 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada; dos

miciado últimamente en Moló (Gerona), sujeto a expediente por deserción; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona ante el Comandante Juez instructor D. Juan Rojí Gely, con destino en el Regimiento de Infantería de Vergara número 57, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 9 de Diciembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Juan Rojí. JG—9870

596

HERNANDEZ ADOCIE, Teodoro Francisco; hijo de Faustino y de Saturnina, soldado del Regimiento de Infantería de Badajoz número 73, natural de Madrid, de estado soltero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por deserción; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería de Badajoz número 73 D. Emilio Linares Mercadal, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Buensuceso, quedando apercibido que de no presentarse en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.—Barcelona, 9 de Diciembre de 1921.—El Juez instructor, Emilio Linares. JG—9873

597

HERNANDEZ MARCOS, Gabriel; hijo de Pedro y de Fabiana, natural de Boecimuelle, Ayuntamiento de ídem, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura un metro 650 milímetros, color moreno, pelo, cejas y ojos castaños, nariz afilada, boca pequeña; domiciliado últimamente en Boecimuelle (Salamanca) procesado por haber faltado a incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Coronel Juez instructor del Regimiento de Infantería La Victoria número 76, D. Antonio Moreno Luque, residente en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Salamanca, 9 de Diciembre de 1921.—El Teniente Coronel Juez instructor, Antonio Moreno. JG—10002

598

HERNANDEZ MENDEZ, José; hijo de Antonio y de Pilar, natural de Sobradillo (Salamanca), vecindado en dicho pueblo, nació en 23 de Marzo de 1899, de oficio zapatero, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería La Victoria 76, D. Inocencio Barrueco Bajo, residente en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Salamanca, 6 de Diciembre de 1921.—Inocencio Barrueco. JG—9997

599

HEGINIO PEREA FERNANDEZ, Arturo; hijo de Arturo y de Rosa, natural de Ferrol (Coruña), estado casado, profesión marino y en la actualidad director del vapor "Alfonso Pérez", de treinta años de edad, de pelo castaño,

cejas ídem, ojos azules, estatura regular, tez sana, señas particulares: tiene una cicatriz en la cabeza; domiciliado últimamente en Ferrol (Coruña), procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina D. Joaquín María Pery y Rebollo, en el Juzgado permanente del Estado Mayor, sito en la Capitanía general de este Departamento.—Ferrol, 24 de Noviembre de 1921.—El Juez instructor, Joaquín M. Pery. JM—9922

600

ILLA PLANAS, Emilio; hijo de Julio y de María, natural de Gironella, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona, de estado soltero, del comercio, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: estatura un metro 675 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular barba poca, boca regular, color sano, frente despejada; domiciliado últimamente en Berga (Barcelona), sujeto a expediente por haber faltado a la movilización dispuesta por Real orden circular de 29 de Julio último; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor, D. Juan Rojí Gely, con destino en el regimiento Infantería de Vergara número 57, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 9 de Diciembre de 1921. El Comandante Juez instructor, Juan Rojí. JG—9877

601

JOSE Y MARIA, padres de Manuel Pousá Pujol; por el presente edicto se les notifica que la Autoridad jurisdiccional del Apostadero de Cartagena les concede los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918 a su hijo Manuel Pousá Pujol, debiendo comunicarle al mencionado hijo la concesión de dicha gracia y hacerle saber también que ésta quedará sin efecto de no presentarse en esta Comandancia de Marina en el plazo de seis meses si se hallara en España y de un año si estuviere en el extranjero.—Barcelona, 13 de Diciembre de 1921.—El Juez instructor, Luis M. de Villena. JM—9859

602

JURADO REDONDO, Melquiades; hijo de Patricio y de María, natural de Pozo Blanco, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión mecánico "chauffeur", de veintiséis años de edad, de las señas siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, estatura 1,661 metros, señas particulares ninguna; domiciliado en ignorado paradero; procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor, D. Enrique Cosido Sánchez, perteneciente a la demarcación de reserva de Alcalá número 4, residente en Alcalá de Henares, provincia de Madrid; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Alcalá de Henares, 10 de Diciembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Enrique Cosido. JG—9848

603

LOPEZ REGUELA, Jerónimo; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Parada, Ayuntamiento de Otero de Rey, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, estatura 1,545 metros, cuyas señas son: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares, picado de viruelas; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Juan Pancorbo Ortuño, Comandante del regimiento de Infantería Zamora número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 10 de Diciembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Juan Pancorbo Ortuño. JG—9960

604

LLENAS CUSTAL, Luis; hijo de José y de Dolores, natural de Fonteta (Gerona), de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,765 metros, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, frente despejada, color sano; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Gerona número 31, para ser destinado a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Barcelona, D. Juan Ferrater y Teli, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.—Barcelona y Diciembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Juan Ferrater. JG—9864

605

LLORENS ARRUFAT, Juan; hijo de Ramón y Rosa, natural de Cervera, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión músico, de veintidós años de edad, estatura 1,630 metros, color sano, pelo castaño, cejas estrechas, ojos pardos, nariz ancha, boca grande, barba puntiaguda, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Cervera; procesado por el delito de falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Celedonio Roses Treserras, Alférez del séptimo regimiento de Artillería ligera, destacado en Mataró, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Mataró, 3 de Diciembre de 1921.—El Alférez Juez instructor, Celedonio Roses. JG—9977

606

MANERO VALLEJO, Celestino; hijo de Félix y de Juana, natural de Burgos, Ayuntamiento de Burgos, provincia de ídem, de estado soltero, profesión cochero, de veintitrés años de edad, estatura 1,715 metros, color sonrosado, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba poblada, boca regular; domiciliado últimamente en Burgos, en la actualidad artillero del Regimiento mixto de Ceuta; procesado por el delito de estafa; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Teniente de Artillería D. Ignacio Cuartero Larrea, residente

en Ceuta, en el cuartel de Artillería, bajo aperebimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 10 de Diciembre de 1921.—El Teniente Juez instructor, Ignacio Cuartero. JG—9891

607

MANERO VALLEJO, Celestino; hijo de Félix y de Juana, natural de Burgos, Ayuntamiento de Burgos, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión cochero, de veintitrés años de edad, estatura 1,715 metros, color sonrosado, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba poblada, boca regular; domiciliado últimamente en Burgos, en la actualidad artillero del Regimiento mixto de Ceuta; procesado por el delito de desertión y hurto; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Teniente de Artillería D. Ignacio Cuartero Larrea, bajo aperebimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 10 de Diciembre de 1921.—El Teniente Juez instructor, Ignacio Cuartero. JG—9895

608

MARCOS FERNANDEZ, Fermín; hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Fresali, Ayuntamiento de Nava, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, estatura 1,595 metros, color trigueño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de desertión por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo aperebimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 5 de Diciembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes. JG—9940

509

MARIN JULIA, Joaquín; natural de Baunorza (Huesca), de estado soltero; domiciliado últimamente en Lérida; encartado por tomar parte en manifestaciones políticas; comparecerá ante el Juzgado de la Capitanía General de la I.ª Región, Comandancia de Santiago, número 6.—Madrid, 13 de Diciembre de 1921.—El Teniente Coronel Juez instructor, Ernesto Cillanueva. JG—9979

610

MARQUEZ MARQUEZ, Jesús; hijo de Ginés y de Antonia, natural de Cuevas, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, estatura 1,710 metros (sus señas particulares se desconocen); domiciliado últimamente en Cuevas, provincia de Almería; procesado por haber faltado a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Carta-

gena, D. Francisco Barceló Vidal, residente en Cartagena, bajo aperebimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cartagena, 9 de Diciembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Francisco Barceló. JG—9003

611

MARTIN CALVO, Juan; hijo de Rafael y Rosa, natural de Las Veguillas, Ayuntamiento de ídem provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1,602 metros, pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz regular, barba poblada, color moreno; domiciliado últimamente en Las Veguillas; procesado por haber faltado a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel Juez instructor del regimiento Infantería La Victoria número 76, D. Antonio Moreno Luque, residente en Salamanca, bajo aperebimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Salamanca, 9 de Diciembre de 1921.—El Teniente Coronel Juez instructor, Antonio Moreno. JG—10000

612

MARTINEZ BARREDA, Isidoro; hijo de Bonifacio y de Ramona, natural de Cangas de Onís, Ayuntamiento de ídem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión cantero, de veintidós años de edad, estatura 1,690 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de desertión por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería de Tarragona número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo aperebimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 5 de Diciembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Antonio S. Paredes. JG—9943

613

MARTINEZ LAGO, Domingo; hijo de Fernando y Manuela, natural de Melsá (Coruña), de estado casado, profesión marinero, y en la actualidad desertor del vapor "Alfonso Pérez", de cuarenta y cuatro años de edad, de pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, frente regular, nariz ídem boca regular, color sano, estatura regular, tiene bigote, señas particulares: es ligeramente picado de viruelas; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de desertión; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina, D. Joaquín María Pery y Rebollo, en el Juzgado permanente del Estado Mayor, sito en la Capitanía general de este departamento. El Ferrol, 24 de Noviembre de 1921.—El Juez instructor, Joaquín Pery. JM—9926

614

MARTINEZ LOPEZ, Eduardo; natural de Urracal provincia de Almería; soltero, procesado por la falta a incorporación; comparecerá en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de esta requisito-

ria ante el Comandante Juez del regimiento Infantería La Corona número 71, en el Juzgado militar del cuartel de Almería, bajo aperebimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.—Almería, 13 de Diciembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Juan Tomazo. JG—9852

615

MARTINEZ NUNEZ, Antonio; hijo de Juan y Manuela, natural de Doñinos (Coruña), de estado desconocido, profesión marinero, y en la actualidad desertor del vapor "Alfonso Pérez", cuyas señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, estatura regular, frente ídem, nariz regular, boca ídem, tiene bigote, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de desertión; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina D. Joaquín María Pery y Rebollo, en el Juzgado permanente del Estado Mayor, sito en la Capitanía general de este Departamento.—El Ferrol 24 de Noviembre de 1921.—El Juez instructor, Joaquín M. Pery. JM—9912

616

MEDINA CASTAÑO, Francisco; natural de Salobreña, de estado soltero; domiciliado últimamente en Salobreña; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de esta requisitoria, ante el Comandante Juez del Regimiento Infantería La Corona, número 71 en el Juzgado militar del cuartel de Almería, bajo aperebimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Almería, 13 de Diciembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Juan Tomazo Revelo. JG—9856

617

MENDOZA SANTOS, Angel; hijo de Antonio y de Adelaida, natural de Palacios del Arzobispo, Ayuntamiento de Palacios del Arzobispo, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,735 metros, color moreno, pelo negro, cejas y ojos negros, nariz regular; domiciliado últimamente en Palacios del Arzobispo, Salamanca, 4; procesado por haber faltado a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Coronel Juez instructor del Regimiento de Infantería La Victoria, número 76, don Antonio Moreno Luque residente en Salamanca, bajo aperebimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Salamanca, 9 de Diciembre de 1921.—El Teniente Coronel Juez instructor, Antonio Moreno Luque. JG—9906

618

MESEGUER ARAGONES, Joaquín; hijo de Joaquín y de Carmen, natural de Montroig (Tarragona), de estado soltero, soldado de la brigada disciplinaria de Melilla, de treinta y dos años de edad, fugado de los calabozos de la

guardia del Principal; procesado por robo de armamento en el cuartel del Regimiento mixto de Artillería de Melilla y venta de éste a los moros; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Coronel de Infantería Juez permanente y especial de indigenas de la Comandancia general de Melilla, D. Manuel Lorduy Dini, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo.—Melilla, 5 de Diciembre de 1921. El Teniente Coronel de Infantería Juez, Manuel Lorduy.

JG—9930

619

MESIAS RIBOU, José; hijo de Andrés y Rufina, natural de Cerbás (Coruña), de estado desconoce, profesión marinero, y en la actualidad desertor del vapor "Alfonso Pérez", de diez y nueve años de edad, de pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, frente regular, nariz regular, boca regular, color moreno, barba ninguna, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Cerbás (Coruña); procesado por el delito de desertión; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor Comandante de Infantería de marino D. Joaquín María Pery y Rebollo, en el Juzgado permanente del Estado Mayor, sito en la Capitanía general de esta departamento.—El Ferrol, 24 de Noviembre de 1921.—El Juez instructor, Joaquín M. Pery.

JM—9914

620

MILLAN MUÑOZ, Saturnino; hijo de Andrés y de Teresa, natural de Herrera del Duque (Badajoz), Ayuntamiento de Herrera del Duque, de estado soltero, de profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura se ignora, señas personales y particulares se ignoran; domiciliado últimamente en Buenos Aires, a quien se le sigue expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Lanceros de Villaviciosa, sexto de Caballería, D. José Alonso de la Espina y Cuñado, residente en Jerez de la Frontera, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Jerez de la Frontera, 9 de Diciembre de 1921. El Comandante Juez instructor, José Alonso de la Espina.

JG—9949

621

MITJA SALA, Carlos; hijo de Juan y de María, natural de Salau, provincia de Gerona, de veintidós años de edad, estatura 1,767 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Montelíbó (Gerona); procesado por falta grave de desertión; comparecerá ante el Sr. Juez instructor D. Alejandro Rodríguez Rivero, en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona,

27 de Noviembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Alejandro Rodríguez Rivero.

JG—9938

622

MONTES ARGUELLES, Avelino; hijo de Francisco y de Joaquina, natural de Cotorraso, Ayuntamiento de Lengreo, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,630 metros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nada; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de desertión por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, don Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 5 de Diciembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—9941

623

MORALES MALAGA, Nolasco; hijo de Pedro y de Cirila, natural de Béjar, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión sastrero, de veinticinco años de edad, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Béjar; procesado por haber faltado a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Coronel Juez instructor del Regimiento de Infantería La Victoria, número 76, D. Antonio Moreno Luque, residente en Salamanca, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Salamanca, 9 de Diciembre de 1921.—El Teniente Coronel Juez instructor, Antonio Moreno.

JG—9999

624

MORENO GONZALEZ, Joaquín; hijo de Mateo y de Rosalía, natural de Nijar (Málaga), de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años de edad, estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires, a quien se le sigue expediente por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, D. José Alonso de la Espina y Cuñado, residente en Jerez de la Frontera, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Jerez de la Frontera, 9 de Diciembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, José A. de la Espina.

JG—9950

625

NOGUES ROIG, José; hijo de Juan y de Magar, natural de Cubellas (Barcelona), de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días, a partir desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante de Infantería, Juez instructor del Regimiento Jaén, número 72, D. Jesús Marín Ráfales, con residencia en esta capital, cuartel de San Fernando (Barce-

loneta), bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 4 de Diciembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Jesús Marín.

JG—9881

626

OLIVERAS LLEONART, Antonio; marinero en segunda situación del servicio activo; domiciliado últimamente en Barcelona, comparecerá en término de treinta días ante D. Antonio Sánchez Pérez, Capitán de Infantería de marina y Juez instructor del Arsenal de este departamento, para prestar declaración en causa por hurto de dos chaquetones de paño, instruido contra el marinero Rafael Gómez de Casas.—Cartagena, 17 de Diciembre de 1921.—El Juez instructor, Antonio Sánchez.

JG—9331

627

VILA MONJO, Martín; hijo de Esteban y de María, natural de Espinabera (Gerona), de estado soltero, profesión labrador, cuyas señas son: pelo rubio, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por desertión para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Sánchez González, con destino en el regimiento San Quintín número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 29 de Noviembre de 1921.—El Juez instructor, Luis Sánchez.

JG—9933

628

ARCE CATALAN, Manuel; hijo natural de Angeles Arce Catalán, de estado soltero, profesión practicante de farmacia, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Alicante, traviesa de San Luis, número 1 6 República, 8, procesado por estafa, por viajar en el tren sin billete, sumario 271-1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

17122

629

ARDUA UZQUIANO, Francisco; natural de Madrid, de estado soltero, profesión cerrajero mecánico, de diez y nueve años de edad, hijo de Francisco y Jacinta, domiciliado últimamente en Madrid, Francos Rodríguez, 14 y 16, bajo, procesado por atentado, resistencia y desobediencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la cárcel, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

17151

630

AZNAR GARCIA, José; hijo de José y Manuela, natural de Alajos (Valladolid), de estado soltero, profesión impresor, de diez y siete años de edad, de

domiciliado últimamente en Madrid, calle Mayor, 46, bohemia; procesado por estafa, en causa número 485 de 1921; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

17161

631

BERNABEU JIMENEZ, Remedios; hija de Maximino y de Francisca, de estado casada, profesión sus labores, de treinta años, natural de Monóvar; domiciliada últimamente en Monóvar, calle del Maño, 18; procesada por contrabando de tabaco, número 371 de 1921; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alicante, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no haberlo será declarado rebelde.

17119

632

BERNAL, Antonio; natural de Fortuna, profesión vendedor ambulante de cortes de trajes para caballero; domiciliado últimamente en Toledo, calle de Cervantes; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Getafe, para ser reducido a prisión.

17149

633

CALVO CAMARA, Julián; natural de Burgos, de estado casado, profesión mecánico, de treinta y ocho años, hijo de Julián y de Gregoria; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de Extremadura, 20, principal; procesado por hurto y estafa, sumario 626 de 1919; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés.

17183

634

CANO DE PAZ, Guillermo; de estado casado, de veinte años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Minas, 20, tercero; procesado por estafa en causa número 973 de 1921; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

17165

635

CARDENAS MARTIN, Luis (a) El Pelucho; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Juan y de Manuela; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle Topete, 8, bajo; procesado por robo, sumario 927 de 1920; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés.

17101

636

CHALECA, Mannel; súbdito portugués, de ignoradas circunstancias personales; procesado con otro en el sumario núm. 188 del año 1921, por hurto frustrado de caballerías; comparecerá ante el Juzgado instructor de Badajoz, en el término de diez días, para serle notificado auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirlo en prisión provisional sin fianza, que le ha sido decretada por dicha causa, previniéndole que, si no comparece dentro del término señalado, se le declarará rebelde y sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

17130

637

DALMAU AGUNDEZ, Reinaldo, natural de Moyá (Manresa), de estado casado, profesión *chauffeur*, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Juan de Malta, 103, segundo segunda; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad de dicha capital, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

17135

638

DIONIS FLOR, Vicente; domiciliado últimamente en Barcelona, paseo Borne, 26; procesado por el distrito del Norte; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado del Norte de Barcelona, para notificarle el auto de procesamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

17134

639

EXPOSITO MARCA, Francisco; natural de Madrid, de estado soltero, profesión ninguna, de treinta y tres años, hijo de padres desconocidos; sin domicilio en la actualidad; procesado por estafa en el sumario núm. 735 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés.

17177

640

FERNANDEZ ALVAREZ, José; natural de Fuentesfria, Alcaldía de Amociro, de estado soltero, profesión labrador, de diez y seis años, hijo de Tomás y de Maximina, de estatura regular, color rubio, pelo castaño, ojos y cejas del mismo color, nariz y boca regulares, viste traje de pana, usa boina y calza botas negras; domiciliado últimamente en Fuentesfria; procesado por violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orense, apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

17199

## JUEGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### MEDINA DE RIOSECO

D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de prevención abintestato de bienes dejados por Bernardo Rodríguez Delgado, natural y vecino que fué de Palazuelo de Vedija, viudo, por diosero, que falleció el día 14 de Diciembre último a consecuencia de quemaduras, dejando como presuntos herederos a Lucas Rodríguez Delgado, hermano del interfecto, los hijos de sus otros hermanos Andrea San José Rodríguez, hija de Rosa y Bernardo, Andrea, Francisco y Manuel Rodríguez Cabrera, hijos de su hermano Juan Antonio; habiendo acordado llamar por el presente a Cándido Rodríguez Cabrera y a Andrea San José Rodríguez, que se dice residen en Buenos Aires; a Bernardo Rodríguez Cabrera, residente en Zaragoza, para que en concepto de presuntos herederos del finado Bernardo Rodríguez Delgado, comparezcan en referido pueblo de Palazuelo para hacerse cargo de la herencia, en término de treinta días, a contar desde la inserción del presente.

Dado en Medina de Rioseco a 4 de Enero de 1922.—El Juez, Pedro Navarro, P. S. M., Julián Argüeso.

JC-1

### MORON DE LA FRONTERA

D. Antonio Fernández Gordillo, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente, jurisdicción voluntaria, que pende en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia de doña María Lozano Urbano, vecina de ésta, declarada pobre para litigar, sobre declaración de ausencia de su marido Juan Gómez Cárdenas, solicitando se le confiera la administración de su capital, por auto de esta fecha he acordado la declaración de ausencia e ignorado paradero de su repetido marido Juan Gómez Cárdenas y llamar al mismo y a cualquier otro que se considere con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentase, por medio de edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, edicto que se fijará en el sitio público y de costumbre de esta población y de Algamitas, insertándose además en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; previniéndoles a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo al comparecer ante este Juzgado; haciéndose constar ser éste el primer llamamiento.

Dado en Morón a 2 de Enero de 1922. El Juez, Antonio Fernández Gordillo.—P. O. de S. S. Alejandro Notte.

JC-2

### NULES

D. Mariano Gimeno Gaya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Nules.

Hago saber: Que la expresada Corporación en sesión del día 23 de Julio último acordó proceder a la venta en pública subasta, previos los requisitos que determina el artículo 85 de la ley

tipal, de las parcelas de la finca denominada "Estanque", de la propiedad de este Municipio, adjudicándose con preferencia por el mismo precio del remate a los actuales poseedores o detentadores.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID por no publicarse el *Boletín Oficial* de esta provincia, concediendo un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de su inserción, para oír las reclamaciones que contra dicho acuerdo se formulen.

Núms. 3 de Enero de 1922.—Mariano Gimeno. X—60

## ORENSE

De conformidad con lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Ladislao Roig y Mariño, en auto de 28 del mes de Noviembre, declarando, a petición del comerciante de esta plaza D. Manuel Lamero Gregorio, el estado de suspensión de pagos del mismo, cito en forma por medio de esta cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a los acreedores que se expresan al final, cuyo domicilio se ignora, para que el día 20 del próximo Enero, a la hora de once, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de asistir a la junta que ha de deliberar sobre la concesión de la espera de tres años para pagar íntegramente a todos sus acreedores; previniendo a los que se expresan que se presenten por sí o por tercera persona con poder bastante y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos a la Junta; y apercibiéndoles, además, que, de no comparecer a ella, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Acreedores que se citan.

D. Amancio Alberte, por 1.142,75 pesetas.

D. Sergio Rodríguez, por 1.300.

D. Claudio Taboada, por 936,90.

D. Francisco López, por 184.

D. Cleto Novoa, por 205,75.

D. Valentín Ontormpu Otáero, por 6.000.

D. Benito Rodríguez, por 1.000.

D. Juan González, por 1.500.

D. Eduardo Jorge, por 1.000.

Dña Rosa Blanco, por 1.250.

D. Manuel González, por 500.

D. Nicolás Barreira, por 4.000.

D. Eugenio Castro, por 2.500.

Orense, 1.º de Diciembre de 1921.—El Secretario, Juan Caval. X—63

## ZAMORA

D. Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de primera instancia de este partido de Zamora.

Hago saber: Que por el Procurador D. José Pérez-Cardenal Olivera, representando en concepto de pobre a don Leoncio Calderón Santiago, mayor de edad, casado y vecino de Poia de Lema, se ha presentado demanda a juicio universal, sobre que se declare a dicho señor Calderón con derecho a los bienes de la Capellanía de Nuestra Señora de la Concepción, fundada por el Licenciado D. Antonio Calderón, Párroco de la Iglesia de la villa de Villalobos, el día 16 de Septiembre de 1709.

Lo que se hace público por medio del presente, para que los que se crean con derecho a los bienes de indicada Capellanía, puedan ejercitarlo en término de sesenta días, a contar desde el siguiente

al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Es el segundo llamamiento.

Dado en Zamora a 28 de Diciembre de 1921.—El Juez, Joaquín de Domingo. P. S. M. P. D., José Giménez. JC—3

## ZARAGOZA—SAN PABLO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de esta ciudad, en providencia dictada con esta misma fecha en demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Higinio León, en nombre de doña Encarnación Evangelista Morales, como madre con patria potestad de sus menores hijas Erna Encarnación y Antonia Angélica Villanúa Evangelista, sobre reconocimiento de estas últimas como hijas naturales de la demandante y de su marido, D. Antonio Villanúa Casajús, natural de Villanúa, provincia de Huesca, se confiere traslado de dicha demanda a todos los parientes, hoy desconocidos, de la demandante y de su esposo y a cuantas personas se crean con derecho a oponerse a la indicada demanda, y se les emplaza para que, dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, 30 de Diciembre de 1921.—El Secretario, P. H., Manuel Nicolau. X—57

## JUZGADOS MUNICIPALES

## CAMPO DE SAN PEDRO

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la que se anuncia a traslación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con el fin de que dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, presenten en el Juzgado de Instrucción y primera instancia de este partido de Riaza sus solicitudes los aspirantes.

Esta villa consta de 368 habitantes.

Los aspirantes justificarán con documentos auténticos su edad y antigüedad en el ejercicio del cargo de Secretario, y con certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, el censo de la población en que actualmente ejerza el cargo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados que deseen solicitarla.

Campo de San Pedro, 28 de Diciembre de 1921.—El Juez municipal suplente en funciones de propietario, Santos Barahona. JO—65

## CASCAJARES

D. Pedro Barbolla Rivera, Juez municipal de Cascajares en la provincia de Segovia, partido judicial de Riaza.

Hago saber: Que en virtud de orden superior y conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia vacante para su provisión en propiedad, la Secretaría de este Juzgado municipal, a traslación, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la pu-

blicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido.

El número de habitantes de que consta este término municipal es el de 209.

Los aspirantes a dicha plaza habrán de justificar con documentos auténticos su edad y antigüedad en el ejercicio del cargo, y el censo de la población en que actualmente ejerza el cargo, con certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico.

Cascajares a 31 de Diciembre de 1921. El Juez municipal, Pedro Barbolla. JC—138

## MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por desobediencia contra Tomás Marengo Crusol, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Octubre de 1921; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal, y los Adjuntos D. Eusebio Redondo y D. Antonino Casal; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Tomás Marengo Crusol, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Tomás Marengo Crusol a la pena de cinco pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. F. Gil.—E. Redondo.—Antonino Casal."

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Tomás Marengo Crusol, expido la presente, que firmo en Madrid, 26 de Noviembre de 1921. Mario Serratacó.—V.º B.º: Fernando Gil. JO—19287

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por vejación contra Juan Bartolomé Donoso y José Cremades Licián, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Septiembre de 1921; El Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil,

Mariscal, Juez municipal, y los Adjuntos D. José Gómez de la Serna y don Juan Manuel García; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Juan Bartolomé Donoso y José Cremades Licián, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Juan Bartolomé Donoso y a José Cremades Licián a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—José Gómez de la Serna.—Juan Manuel García Flores.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Juan Bartolomé Donoso y a José Cremades Licián, expido la presente, que firmo en Madrid a 26 de Noviembre de 1921.—Mario Serratacó.—V.º B.º: Fernando Gil. JO—19288

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por vejación, contra Leopoldo García Rodríguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En Madrid a 15 de Noviembre de 1921, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Pedro María Marroquín, Juez municipal suplente, y los Adjuntos: D. Eusebio Redondo y D. Antonino Casal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación, contra Leopoldo García Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Leopoldo García Rodríguez a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas por este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a dicho condenado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro María Marroquín.—E. Redondo.—Antonino Casal.”

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Leopoldo García Rodríguez expido la presente, que firmo en Madrid a 26 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—V.º B.º: Fernando Gil. JO—19289

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Vicente Folgueiras Fernández y Francisco Méndez González, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En Madrid a 27 de Enero de 1921, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil, Juez municipal, y los Adjuntos: D. Antonio García y D. Manuel Domínguez, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Francisco Méndez González, que dijo vivir en la calle del Tutor, 46.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Francisco Méndez González en este juicio, declarando de oficio las costas y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a Vicente Folgueira Fernández.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Gil.—Antonio García.—Manuel Domínguez.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Vicente Folgueira Fernández expido la presente, que firmo en Madrid a 26 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—V.º B.º: Fernando Gil. JO—19290

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos entre Bonifacio Alvarez Ullera y Ricardo Luque Martín, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de ésta es como sigue:

“Sentencia.—En Madrid a 15 de Noviembre de 1921, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Pedro María Marroquín, Juez municipal suplente y los Adjuntos: D. Eusebio Redondo y D. Antonino Casal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por riña, contra Bonifacio Alvarez Ullera y Ricardo Luque Martín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Bonifacio Alvarez Ullera y a Ricardo Luque Martín a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Bonifacio Alvarez Ullera.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro María Marroquín.—E. Redondo.—Antonino Casal.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y

sirva de notificación a Bonifacio Alvarez Ullera, expido la presente, que firmo en Madrid a 26 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—V.º B.º: El Juez, F. Gil. JO—19291

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos entre Rosario Lafuente Martín y Antonio Longloy Daleuda, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En Madrid a 25 de Agosto de 1921, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por Fernando Gil Mariscal, Juez municipal, y los Adjuntos D. José Gómez de la Serna y D. Eduardo de las Pozas; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Antonio Longloy Daleuda, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Antonio Longloy Daleuda en este juicio, declarando de oficio las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Rosario Lafuente Martín.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—E. de las Pozas.—José Gómez de la Serna.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha. Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Rosario Lafuente Martín, expido la presente, que firmo.

Madrid, 26 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—V.º B.º: Fernando Gil. JO—19292

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por desobediencia contra Juana Fernández García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En Madrid a 1.º de Septiembre de 1921; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal, y los Adjuntos D. Juan Manuel García y D. Antonino Casal; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Juana Fernández García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Juana Fernández García a la pena de cinco pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Juana Fernández García, expido la presente, que firmo.

berción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—Antonino Casal.—Juan Manuel García Flores."

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Juana Fernández García, expido la presente, que firmo.

Madrid, 26 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Mario Serratac6.—V.º B.º: Fernando Gil. JO—19293

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por infracción del Reglamento de Carniceros contra Damián García García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Abril de 1921; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal, y los Adjuntos D. Eduardo de las Pozas y D. Enrique de Uribarri; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción del Reglamento de Carniceros contra Damián García García, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Damián García y García a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—E. de Uribarri.—E. de las Pozas."

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Damián García y García expido la presente, que firmo.

Madrid, 26 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Mario Serratac6.—V.º B.º: Fernando Gil. JO—19294

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado Municipal del distrito de Buenavista de la misma:

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones de Pedro Serrano Sánchez contra Santiago Martín Fabra se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid a 23 de Agosto de 1921, el Tribunal Municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez Municipal y los adjuntos D. Eduardo de las Pozas y D. José Gomez de la

Serna; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Santiago Martín Fabra, cuyas demás circunstancias personales constan de autos:

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Santiago Martín Fabra en rebeldía a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—E. de las Pozas.—José Gomez de la Serna."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Santiago Martín Fabra expido la presente, que firmo en Madrid 24 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Mario Serratac6 Visto Bueno. El Juez, Fernando Gil. JO—19295

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado Municipal del distrito de Buena vista de la misma:

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas seguido por este Juzgado por hurto contra Gregorio Valle de la Sen se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia.—En Madrid a 23 de Agosto de 1921, el Tribunal Municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez Municipal del distrito y los adjuntos D. Eduardo de las Pozas y D. José Gómez de la Serna; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Gregorio Valle de la Sen, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Gregorio Valle de la Sen en rebeldía, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—E. de las Pozas.—José Gomez de la Serna."

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Gregorio Valle de la Sen, expido la presente que firmo en Madrid a 24 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Mario Serratac6, Visto Bueno. El Juez, Fernando Gil. JO—19296

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado Municipal del distrito de Buenavista de la misma:

Doy fe que en expediente de juicio de tratos entre María Perona Buendía y tratos entre María Perona Buendía y Francisco Gutiérrez se ha dictado la sen-

tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid a 6 de Octubre de 1921, el Tribunal Municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez Municipal y los adjuntos D. Eusebio Redondo y D. Antonino Casal; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Francisco Gutiérrez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Francisco Gutiérrez en rebeldía a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia el arresto subsidiario correspondiente y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—E. Redondo.—Antonino Casal."

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Francisco Gutiérrez expido la presente que firmo en Madrid a 24 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Mario Serratac6, Visto Bueno. El Juez, Fernando Gil. JO—19297

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones de Asunción Fernández González al morderla un perro de la propiedad de Antonio Revillas Monasterio se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Mayo de 1921; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal, y los Adjuntos D. Eduardo de las Pozas y D. Enrique de Uribarri, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro contra Antonio Revilla Monasterio, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Antonio Revillas Monasterio a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—E. de las Pozas.—E. de Uribarri."

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Antonio Revillas Monasterio, expido la presente, que firmo en Madrid a 24 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Mario Serratac6.—Visto bueno.—Fernando Gil. JO—19298

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretaria del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, entre Valeriano de San Nicomedes y Vicenta Nájera Elvira, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Octubre de 1921; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal del mismo, y los Adjuntos D. Eusebio Redondo y D. Antonio Casal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Valeriano de San Nicomedes, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Valeriano de San Nicomedes a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Vicenta Nájera Elvira.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—E. Redondo.—Antonino Casal."

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Valeriano de San Nicomedes y a Vicenta Nájera Elvira expido la presente, que firmo en Madrid a 24 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Mario Serratac6.—V.º B.º: El Juez, Fernando Gil. JO—19299

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretaria del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por amenazas a Josefa Rodríguez Carballeira, contra Aurora Rodríguez Carballeira, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Mayo de 1921; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal del mismo, y los Adjuntos don Eduardo de las Pozas y D. Enrique de Uribarri, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas contra Aurora Rodríguez Carballeira, cuyo actual domicilio y paradero se ignora,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Aurora Rodríguez Carballeira, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—E. de las Pozas.—E. de Uribarri."

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID

sirva de notificación a Aurora Rodríguez Carballeira expido la presente, que firmo en Madrid a 17 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Mario Serratac6.—Visto bueno: Pedro M. Marroquín.

JO—19300

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretaria del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por infracción del Reglamento de carruajes, entre Francisco Pastor Lesequi y Santiago Gonillo Montes, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 16 de Junio de 1921; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal, y los Adjuntos D. Angel Buil y D. Antonio Robles, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción del Reglamento de carruajes contra Francisco Pastor Lesequi, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Francisco Pastor Lesequi a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Santiago Gonillo Montes.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—Angel Buil.—Antonio Robles."

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Santiago Gonillo Montes expido la presente, que firmo en Madrid a 17 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Mario Serratac6.—V.º B.º: El Juez, Pedro M. Marroquín.

JO—19301

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte, y Secretaria del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, entre Pedro García Martínez y Felisa Gutiérrez Jorge, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Junio de 1921; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal, y los Adjuntos D. Angel Buil y D. Antonio Robles; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Pedro García Martínez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Pedro García Martínez a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabeza-

miento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Felisa Gutiérrez Jorge.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—Antonio Robles.—Angel Buil.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha."

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Felisa Gutiérrez Jorge, expido la presente, que firmo.

Madrid, 17 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Licenciado Mario Serratac6. V.º B.º El Juez, Pedro M. Marroquín.

JO—19302

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones de Amado García Cabrera contra Pablo Gómez Arnáez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Agosto de 1921, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal, y los Adjuntos don Eduardo de las Pozas y D. José Gómez de la Serna; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Pablo Gómez Arnáez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Pablo Gómez Arnáez en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—E. de las Pozas.—José Gómez de la Serna.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha."

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Pablo Gómez Arnáez, firmo la presente.

Madrid, 17 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Licenciado Mario Serratac6.—V.º B.º: El Juez, Pedro M. Marroquín. JO—19303

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, entre Manuel Gómez Ramos Arroyo y Eladio Gutiérrez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Abril de 1921, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal, y los Adjuntos don Eduardo de las Pozas y D. Enrique de Uribarri; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra

Eladio Gutiérrez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Eladio Gutiérrez, en rebeldía, a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, así como a que abone a la Compañía general de Tranvías 22 pesetas en concepto de indemnización; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Jesús Martín.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—E. de las Pozas.—E. de Uribarri.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha."

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Eladio Gutiérrez y a Jesús Martín, expido la presente, que firmo.

Madrid, 17 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—V.º B.º: El Juez, Pedro M. Marroquín. JO—19304

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, entre Epifanio Sánchez y Enrique Miranda Vega, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 8 de Noviembre de 1921, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Pedro María Marroquín, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Eusebio Redondo y D. Antonino Casal; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Enrique Miranda Vega, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Enrique Miranda Vega, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro M. Marroquín.—E. Redondo.—Antonino Casal.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha."

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Enrique Miranda Vega, expido la presente, que firmo.

Madrid, 17 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—V.º B.º: El Juez, Pedro M. Marroquín. JO—19305

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio

de faltas seguido en este Juzgado por hurto, contra Teresa Díez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Junio de 1921, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil, Juez municipal del distrito de Buenavista, y los Adjuntos D. Antonio Robles y D. Angel Bull; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Teresa Díez, de treinta y cinco años, soltera, cuyo actual domicilio y paradero se ignora,

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Teresa Díez en este juicio, declarando de oficio las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Teresa Díez y a Julio García Bayo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—Antonio Robles.—Angel Bull.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Teresa Díez y a Julio García Bayo, expido la presente, que firmo.

Madrid, 17 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—V.º B.º: El Juez, Pedro M. Marroquín. JO—19306

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por desobediencia, contra Gregorio Gómez Puer, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Agosto de 1921; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal, y los Adjuntos don Eduardo de las Pozas y D. José Gómez de la Serna, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Gregorio Gómez Puer, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Gregorio Gómez Puer, en rebeldía, a la pena de 25 pesetas de multa y represión y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—E. de las Pozas.—José Gómez de la Serna."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Gregorio Gómez Puer expido la presente, que firmo en Madrid a 17 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Mario Serratacó.—V.º B.º: El Juez, Pedro M. Marroquín. JO—19307

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones de Manuel López Blanco, contra José María Sauzo Díaz, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Agosto de 1921; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil, Juez municipal, y los Adjuntos D. José de Torre y D. Antonino Casal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia contra José María Sauzo Díaz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a José María Sauzo Díaz a la pena de cinco pesetas de multa y represión y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—José de la Torre.—Antonino Casal."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a José María Sauzo Díaz expido la presente, que firmo en Madrid a 17 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Mario Serratacó.—V.º B.º: El Juez, Pedro M. Marroquín. JO—19308

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por desobediencia, contra José García García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Agosto de 1921; el Tribunal municipal del distrito del Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal, y los Adjuntos D. Eduardo de las Pozas y D. José Gómez de la Serna, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra José García García, cuyas circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a José García García, en rebeldía, a la pena de 25 pesetas de multa y represión y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—E. de las Pozas.—José Gómez de la Serna."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según

lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a José García y García expido la presente, que firmo en Madrid a 17 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Mario Serratac6.—V.º B.º: El Juez, Pedro M. Marroquín. JO—19309

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones por mordedura de perro, contra Estanislao Coloma Mejía, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 1.º de Septiembre de 1921; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal, y los Adjuntos don Juan Manuel García y D. Antonino Casal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro contra Estanislao Coloma Mejía, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Estanislao Coloma Mejía, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—Juan Manuel García Flores.—Antonino Casal."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Estanislao Coloma Mejía expido la presente, que firmo en Madrid a 30 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Mario Serratac6.—Visto bueno: El Juez, Fernando Gil. JO—19311

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, entre Pilar Fraile Solanas y José Legaspi Alonso, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Octubre de 1921; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal, y los Adjuntos D. Eusebio Redondo y D. Antonino Casal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra José Legaspi Alonso, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a José Legaspi Alonso, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, así como a que abone a Pilar Fraile 20 pesetas de indemnización, sufriendo por dichas multa e indemnización, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta

sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—Antonino Casal.—Eusebio Redondo."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a José Legaspi Alonso expido la presente, que firmo en Madrid a 30 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Mario Serratac6.—V.º B.º: El Juez, Fernando Gil. JO—19319

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones por mordedura de perro, contra Angela Galindo Soria, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Septiembre de 1921; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal, y los Adjuntos don José Gómez de la Serna y D. Juan Manuel García, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro contra Angela Galindo Soria, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Angela Galindo Soria a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—Juan Manuel García Flores.—José Gómez de la Serna."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Angela Galindo Soria expido la presente, que firmo en Madrid a 30 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Mario Serratac6.—V.º B.º: El Juez, Fernando Gil. JO—19312

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, contra Vicente García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Noviembre de 1920; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil, Juez municipal, y los Adjuntos D. Pedro Cortabarría y D. Antonio García, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Vicente García, cuyo actual domicilio y paradero se ignora,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Vicente García a la pena de cinco días de arresto, en rebeldía, y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—Pedro Cortabarría.—Antonio García."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Vicente García expido la presente, que firmo en Madrid a 30 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Mario Serratac6.—V.º B.º: El Juez, Fernando Gil. JO—19313

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Dionisio Bancora Bravo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Agosto de 1921; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal, y los Adjuntos don Eduardo de las Pozas y D. José Gómez de la Serna, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Dionisio Bancora Bravo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Dionisio Bancora Bravo a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, a que abone a Felipe Sotillo de Lucas 45 pesetas en concepto de indemnización, sufriendo por dichas multa e indemnización, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—E. de las Pozas.—José Gómez de la Serna."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Dionisio Bancora Bravo expido la presente, que firmo en Madrid a 30 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Mario Serratac6.—V.º B.º: El Juez, Fernando Gil. JO—19314

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por amenazas contra José Díaz Molina se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Septiembre de 1920; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal,

Juez Municipal y los adjuntos D. Angel Iglesias y D. Arturo Ruiz, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas contra José Díaz Molina, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía a José Díaz Molina a la pena de 30 pesetas de multa o el apremio personal subsidiario correspondiente caso de insolvencia y al pago de costas y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a Rafael Caballero López.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—Angel Iglesias.—Arturo Ruiz.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Rafael Caballero López expido la presente que firmo en Madrid a 30 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Manuel Serratacó.—V.º B.º: El Juez, Fernando Gil.

JO—19315

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra Magdaleno de Castro Hernández se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Abril de 1921, el Tribunal Municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez Municipal y los adjuntos D. Eduardo de las Pozas y D. Enrique de Uribarri, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Magdaleno de Castro Hernández cuyo actual paradero se ignora.

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía a la pena de cinco días de arresto a Magdaleno de Castro Hernández y al pago de las costas del juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a Vicente Martínez González.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—E. de las Pozas.—E. de Uribarri.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Vicente Martínez González expido la presente que firmo en Madrid a 30 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Manuel Serratacó.—V.º B.º: El Juez, Fernando Gil.

JO—19316

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado por daños contra Elías Yagüe se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento

y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 6 de Julio de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal, y los Adjuntos D. José Sal y D. Antonio García; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Elías Yagüe, carretero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora.

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Elías Yagüe a la pena de 15 pesetas de multa, 20 pesetas de indemnización a la Sociedad general de Tranvías y costas, sufriendo por dichas multa e indemnización, caso de insolvencia, el apremio personal subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—Antonio García.—José Sal.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Elías Yagüe, expido la presente, que firmo en Madrid a 30 de Noviembre de 1921.—L. Mario Serratacó.—V.º B.º: Fernando Gil.

JO—19872

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado por uso de armas sin licencia contra Vicente Sánchez Juan, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 20 de Julio de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal, y los Adjuntos D. José Sal y D. Antonio García; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por uso de armas sin licencia contra Vicente Sánchez Juan, cuyo actual domicilio y paradero se ignora.

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Vicente Sánchez Juan a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el apremio personal subsidiario correspondiente, y se declara el comiso de la pistola y cápsulas ocupadas al mismo, las que se inutilizarán por el Alguacil de servicio, una vez firme esta sentencia, librándose copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID y que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—Antonio García.—José Sal.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Vicente Sánchez Juan, expido la presente, que firmo en Madrid a 30 de Noviembre de 1921.—L. Mario Serratacó.—V.º B.º: Fernando Gil.

JO—19873

## MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número L356, seguido en este Juzgado contra María Aizcorbe Martínez, y otra, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Diciembre de 1921; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José Castelló y Madrid, Juez municipal Presidente, y los Adjuntos D. Luis María Moliner y don Leonardo López Pérez, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra María Aizcorbe Martínez y otra.

Fallamos condenando a las denunciadas Emilia San Pablo Mateo y María Aizcorbe Martínez, a la pena de cinco días de arresto, cada una, y al pago de las costas por mitad."

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Luis María Moliner.—Leonardo López Pérez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a María Aizcorbe Martínez, expido la presente en Madrid a 10 de Diciembre de 1921.—El Secretario. JO—109

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.261 del año 1921, contra Mauricia Lentijo Fajardo y otra, por escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Diciembre de 1921; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Humberto Llorente, Adjuntos D. Ricardo Barba y D. Román Gijón, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Mauricia Lentijo Fajardo y Matilde Cebrián de la Torre de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a la denunciada Mauricia Lentijo Fajardo, a la pena de seis días de arresto menor, reprensión y pago de las costas del juicio, por mitad; sobreseemos libremente el hecho, respecto de las lesiones sufridas por la misma, declarando de oficio la otra mitad de las costas; notifíquese esta sentencia por medio de edictos, que se publicará en la GACETA DE MADRID, por ignorarse el actual domicilio y paradero de la denunciada."

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente Regidor.—Ricardo Barba.—Román Gijón.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a la denunciada Mauricia Lentijo Fajardo, expido el presente, visado por S. S. y cobrado con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Diciembre de 1921.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez Humberto Llorente.

JO—19256

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.169 del año 1921, contra Angel Iglesias Garrido y Joaquín Argüeso Olalla, por escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Diciembre de 1921; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Humberto Llorente, y los Adjuntos D. Ricardo Barba y D. Román Gijón, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Iglesias Garrido y Joaquín Argüeso Olalla, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Angel Iglesias Garrido y Joaquín Argüeso Olalla a la pena de seis días de arresto menor a cada uno, reprensión y pago de las costas del juicio por mitad; notificándose esta sentencia a ambos denunciados por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Ricardo Barba.—Román Gijón."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Angel Iglesias Garrido y Joaquín Argüeso Olalla expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 22 de Diciembre de 1921.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, El Juez, Humberto Llorente.

JO—19756

## MIRAFLORES DE LA SIERRA

D. Bonifacio Villas Martín, Juez municipal accidental de esta villa de Miraflores de la Sierra, por renuncia del cargo de los Jueces municipales que fueron nombrados con posterioridad en el actual cuatrienio y hallarse ausente el suplente.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado y Tribunal municipal de esta villa, se anuncia su provisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden circular de 9 de Diciembre del mismo año, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Colmenar

Viejo, a cuyo partido pertenece este pueblo.

Con las solicitudes, deberán acompañar los concursantes los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta.

3.º La certificación de examen y aprobación a que se refiere el Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros títulos que acrediten su aptitud o preferencia para el cargo.

Dado en Miraflores de la Sierra a 5 de Enero de 1922.—El Secretario habilitado, Juan Pablo Vicente.—El Juez municipal accidental, Bonifacio Villas.

JO—194

## MORAL

Hallándose servida interinamente la Secretaría de este Juzgado, se anuncia vacante para proveerla en propiedad por concurso de traslación, cuyo cargo podrá solicitarse del señor Juez de primera instancia del partido de Riaza, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes habrán de acompañar a la solicitud documentos auténticos justificativos de su antigüedad en el cargo, así como de su edad y el número de habitantes del término municipal en que desempeñen sus funciones, extremo éste que se probará con certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico.

Se hace constar que la dotación consistirá en los derechos arancelarios, y que la población de derecho de este término, según el último censo aprobado, es de 417 habitantes.

Moral (Segovia), 4 de Enero de 1922. El Juez municipal, Liborio Tomé.

JO—193

## NEGREDO (EL)

D. Pedro de la Villa Cerezo, Juez municipal suplente de El Negredo, provincia de Segovia, partido judicial de Riaza.

Hago saber: Que en virtud de orden superior, y conforme a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncian vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado para su provisión en propiedad, a traslación, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde que el presente anuncio sea inserto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido los Secretarios aspirantes. El número de habitantes de que consta este término municipal es el de 249. Los aspirantes a dicha plaza habrán de justificar con documentos auténticos

su edad y antigüedad en el ejercicio del cargo, y el censo de población en que actualmente ejerza el cargo, con certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico.

Dado en El Negredo a 2 de Enero de 1922.—El Juez municipal suplente, Pedro de la Villa.—P. S. M., El Secretario habilitado, Aurelio Martínez.

JO—133

## PARRA (LA)

D. José Salguero y Hernández de la Vega, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado están vacantes las plazas de Secretario y suplente del mismo, las cuales han de proveerse en la forma que determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre último y regla tercera de la circular de 9 de Diciembre próximo pasado, para la aplicación del mismo; advertidos que dicha plaza está subvencionada con 500 pesetas por el Ayuntamiento de esta villa, y los derechos señalados en el Arancel.

Lo que se hace público para que los que se consideren en condiciones para solicitar las plazas anunciadas, lo verifiquen en la forma que preceptúa el artículo 5.º antes citado, dentro del término de veinte días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

La Parra, 1 de Enero de 1922.—El Secretario, Julio de Casar.—El Juez, José Salguero.

JO—125

## VILLACORTA

D. Mariano Arranz García, Juez municipal de Villacorta, del partido de Riaza y provincia de Segovia.

Hago saber: Que de conformidad con lo que prescribe el art. 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones complementarias, se anuncia para su provisión la vacante de Secretario y su suplente en propiedad de este Juzgado municipal a traslación, cuyo distrito municipal consta de 456 habitantes.

Durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA, se presentarán las solicitudes por Secretarios aspirantes en el Juzgado de primera instancia de este partido, justificando su antigüedad en el ejercicio del cargo y su edad, con documentos auténticos y el número de habitantes del término municipal en que desempeñen sus funciones, con certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacorta, 30 de Diciembre de 1921. El Juez, Mariano Arranz.

JO—137